

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 1 de 5			

Fecha Informe:	07 de marzo de 2025	Fecha de seguimiento	11 de febrero al 07 de marzo de 2025
Proceso / Procedimiento auditado:	Gestión del Sistema de Desempeño Institucional / Procedimiento para Gestión Jurídica (GSÍ-P15).		
Objetivo general del seguimiento:	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, Circular Externa 03 de 2021, Instructivo e-KOGUI de enero de 2025 y Procedimientos internos del Instituto, al igual que los protocolos emanados de la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.		
Alcance del seguimiento:	El seguimiento aplica para la obligación descrita en el capítulo 4 sección 1 Sistema de Información Litigiosa del Estado del Decreto 1069 del 2015, en el período comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre de 2024 y seguimiento de hallazgos del informe anterior.		
Criterios:	- Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.3.4.1.1 al 2.2.3.4.1.13 - instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e-KOGUI” de enero de 2025. - Circular Externa número 3 del 12 de julio de 2021 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.		
Metodología empleada:	Solicitud de información a la coordinación de la Asesoría Jurídica, revisión y análisis de información en aplicativo e-KOGUI, lista de chequeo plantilla establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.		
Responsable del seguimiento:	Germán Andrés Salamanca Cárdenas, Profesional Universitario Oficina de Control Interno.		

HALLAZGOS

La Oficina de Control Interno de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.3.4.1.1 al 2.2.3.4.1.19 del Decreto 1069 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, realizó seguimiento y verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del INC en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI, período comprendido entre el 1° de julio a 31 de diciembre de 2024 evidenciando avance en la gestión de Procesos por parte de la Asesoría Jurídica, lo cual denota compromiso institucional frente a la fiabilidad de la información registrada en el Sistema e-KOGUI, sustentado en:

- Asignación de abogados activos a los setenta y tres (73) procesos activos.
- Calificación del riesgo y provisión contable a la totalidad de procesos en calidad de demandados (56). Es de precisar que el proceso 2574124 con fecha de registro del 3/09/2024 que se identificó sin calificación del riesgo ni provisión contable, no es un proceso sino a una conciliación extrajudicial, situación que la Asesoría Jurídica puso en conocimiento ante la ANDJE (Caso No. 0279159 del 13 de febrero de 2025) y por lo cual fue eliminado de e-KOGUI el 4 de marzo de 2025.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSI-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 2 de 5			

- Se precisa que el proceso ID 2574124 con fecha de registro del 3/09/2024, fue eliminado de e-KOGUI el 4 de marzo de 2025 por cuanto no correspondía a un proceso sino a una conciliación extrajudicial, solicitud de la Asesoría Jurídica ante la ANDJE (Caso No. 0279159 del 13 de febrero de 2025).
- Procesos terminados con ejecutoria (6).
- Actualización en capacitación e-KOGUI de los usuarios y roles: Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Enlace de Pagos, Jefe Control Interno, Secretario Técnico y Administrador de la Entidad por los medios dispuestos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, generando el respectivo certificado de capacitación.
- Se evidenció que el Instituto Nacional de Cancerología (INC) no hace parte del Presupuesto General de la Nación, en este sentido, no utiliza SIIF. No obstante, el INC ha considerado mantener el rol Enlace de Pagos activo y debidamente capacitado.
- Información actualizada en e-KOGUI del nombre correcto y correo electrónico de los cinco (5) abogados activos y litigando.

Así mismo, la Oficina de Control Interno evidenció los siguientes hallazgos susceptibles de mejora para fortalecer la gestión Institucional en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI:

- Resoluciones internas números 1014 del 26 de diciembre de 2024 y 0024 del 16 de enero de 2025 mediante las cuales se delegan funciones de la Asesoría Jurídica a otras funcionarias en el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2024 y el 2 de mayo de 2025 por encontrarse su titular en licencia de maternidad. Entre tanto se evidenció que la referida titular con identificación 53.122.012 continúa en estado activo en e-KOGUI con roles asignados de Administrador de la Entidad y Jefe Jurídico. Por tal motivo es prescindible inactivar de e-KOGUI los perfiles de los usuarios en ausencia del ejercicio de sus funciones, así como reasignar los roles a los usuarios que asumen sus funciones, informando a la ANDJE para el caso del Administrador de la Entidad, esto teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.3.4.1.8 sobre la responsabilidad de la Representante Legal de la Entidad y designación del administrador de la información reportada en e-KOGUI “(...) Cuando se presente cambio de administradores, el(la) representante legal informará a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro de los 10 días hábiles siguientes a su designación.” y Parágrafo 1 del artículo 2.2.3.4.1.6 sobre los Usuarios del e-KOGUI “(...) Los usuarios sean asignados en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI a estos roles tienen un carácter personal e intransferible. (...)”.
- Dos procesos Activos en estado terminado, ID 2140555 correspondiente a la firma Arrigui & Asociados Abogados Consultores S.A.S al cual el Coordinador de Cartera en reiteradas oportunidades ha solicitado al abogado externo revisión de este proceso para dar trámite respectivo según sea el caso, lo cual fue evidenciado en el oficio radicado SAL-08004-2024 de fecha agosto 6 de 2024 y correo electrónico del 6 de marzo de 2025 (9:00am); y el ID 2252736 al cual la Asesoría Jurídica realizó verificación y confirmó terminación por Positiva Compañía de Seguros S.A. pero con continuidad en estado activo para el INC.
- Tres procesos con probabilidad ALTA de perder el caso y provisión contable igual a cero, ID 2431193, 2505959 y 2514944. No obstante, se evidenció en registros contables del Instituto que la provisión fue calculada; de otra parte, se corroboró que Asesoría Jurídica intentó realizar el registro de la provisión contable en e-KOGUI, pero el sistema no lo permitió toda vez que este lo calcula automáticamente en cero "0". Por lo anterior, se observó que la Asesoría Jurídica solicitó a la Agencia Nacional de Defensa

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSJ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 3 de 5			

Jurídica del Estado (ANDJE), reunión para resolver la incidencia, así como despejar dudas e inquietudes presentadas en el uso de KOGUI, correo electrónico enviado a soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co el 4 de marzo de 2025 (4:01 pm).

- Dos abogadas con registro de fecha de nacimiento incorrecta, abogada identificada con cédula de ciudadanía 1014194373 con registro de fecha de nacimiento “1900-01-01” y abogada con identificación 52164873 sin registro de información de la fecha de nacimiento en e-KOGUI. Sin embargo, se precisa que las referidas abogadas realizaron corrección registrando en e-KOGUI su fecha de nacimiento correspondiente.
- Tres abogados con última capacitación e-KOGUI en la vigencia 2023 (identificación: 1.014.194.373, 52.164.873 y 79.584.687), entretanto la capacitación Rol Abogado disponible por la ANDJE en su página web es posterior a la vigencia 2023 y el Manual del Abogado en la sección “Roles de Usuario” presenta vigencia de enero de 2025, por lo tanto es importante mantener permanente actualización del Rol Abogado en las jornadas de capacitación e-KOGUI tal como lo establece el Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.3.4.1.13 numerales 1 y 2 sobre las Responsabilidades comunes para los usuarios del e-KOGUI: *“Asistir a las jornadas de capacitación y acompañamiento que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el (la) administrador(a) de la entidad sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI”, “2. Consultar los materiales y tomar las capacitaciones relacionadas con su rol y aprobar las evaluaciones que publique o convoque la Agencia en la página del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI.”*
- Las sesiones del comité de conciliaciones y fichas de conciliación no se están gestionando a través del sistema e-KOGUI, esto de conformidad con los reportes del sistema de información el cual genera resultados si información de estos dos aspectos. Es de precisar que al respecto la Asesoría Jurídica sustentó a esta auditoría la imposibilidad de hacer el trámite toda vez que el sistema no permite avanzar en el registro de la información. Consecuentemente se observó que la asesoría Jurídica requirió a la ANDJE reunión para resolver la incidencia, así como despejar dudas e inquietudes presentadas en el uso de KOGUI, correo electrónico enviado a soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co el 4 de marzo de 2025 (4:01 pm).

En ese contexto, la Oficina de Control Interno del Instituto de conformidad con lo previsto en el Decreto 1069 de 2015 en los artículos 2.2.3.4.1.1 al 2.2.3.4.1.19, certificó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sobre el cumplimiento de las obligaciones del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI-INC, en el período comprendido entre el 1º de julio a 31 de diciembre de 2024, mediante correo electrónico enviado a la Dirección de Gestión de Información de la citada Agencia el 10 de marzo de 2025 (8:59 a.m.).

CONCLUSIONES

El Instituto Nacional de Cancerología, por el periodo 1º de julio a 31 de diciembre de 2024, cumplió con las obligaciones previstas en el capítulo 4 sección 1, Sistema de Información Litigiosa del Estado, excepto por los hallazgos descritos en el presente informe.

RECOMENDACIONES

1. Gestionar subsanación de hallazgos registrados en el presente informe.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSJ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 4 de 5			

2. En atención a la recomendación de la Dirección Técnica de la Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídicas se hace necesario adoptar las medidas de autocontrol y autogestión que garanticen que la información que se reporte en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI guarden correspondencia de manera integral y consistente con los registros que próximamente se realicen en el Formulario Único de Avance a la Gestión (FURAG).
La anterior recomendación se formula teniendo en cuenta el correo recibido en 5 de diciembre de 2024, desde la ANDJE en el que se indicaba:

“Para el 2024, el Departamento Administrativo de la Función Pública definió el cronograma para el registro de información a través del FURAG vigencia 2023. Una vez diligenciada la información, publicados y difundidos los resultados de los índices de desempeño institucional, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en calidad de líder de la política de defensa jurídica, procedió a realizar una revisión aleatoria de los resultados, en especial del ítem DJU209D que refiere:

DJU209D: Número de solicitudes de conciliación extrajudicial recibidas en el año.

El cruce se realizó comparando los datos reportados en el Formulario Único de Avance a la Gestión (FURAG) con la información registrada en Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI por cada una de las entidades.

Del análisis realizado, se encontró que los datos allegados en ambas fuentes de información por su entidad son distintos.

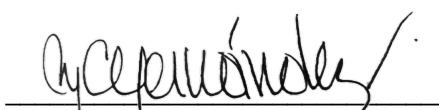
Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los datos reportados en el Formulario Único de Avance a la Gestión (FURAG) y en Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI deben guardar correspondencia, se solicita a la entidad adoptar las medidas pertinentes a fin de realizar las verificaciones necesarias y adoptar acciones para garantizar que la información que se reporte en próximas vigencias sea integral y consistente.”

3. Revisar y gestionar de forma sistémica la información de la plataforma e-KOGUI con el propósito de conciliar los procesos del Instituto, de tal forma que si resultan diferencias se analicen y reporten a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para su respectivo ajuste.
4. Mantener comunicación activa entre abogados y administrador de la entidad y este a su vez con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el evento que se presenten fallas en la plataforma o novedades en los procesos y/o conciliaciones, con el fin de solucionar las incidencias y de esta forma acceder al Sistema para gestionar los procesos y conciliaciones con la debida oportunidad.

Elaborado por:


 Germán Andrés Salamanca Cárdenas
 Profesional Universitario
 Oficina Control Interno

Aprobado por:


 María Carolina Hernández Villegas.
 Jefe Oficina Control Interno

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 5 de 5			

VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE OYM
1	31-12-2016	Versión inicial del documento	Administrador del Sistema Tms
2	28-06-2019	Se realiza la revisión del documento, se actualiza por vigencia	Paula Andrea Salamanca Medina
3	28-04-2023	El documento no presenta cambios en su contenido y estructura, se requiere actualizar por vencimiento de la vigencia.	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar

"TODA VERSIÓN FÍSICA O ELECTRÓNICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Jefe Oficina Control Interno	Cargo:	Jefe Oficina Control Interno
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Oficina de Control Interno	Dependencia:	Oficina de Control Interno
Fecha:	25-04-2023	Fecha:	28-04-2023	Fecha:	28-04-2023